

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23592 PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 2 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 73/2011-p se ha dictado a instancias de la mercantil "Bodeal, S.L.U.", B-36.623.148, en fecha 20 de junio de 2011, auto de declaración de concurso voluntario, cuyo centro de intereses principales lo tiene en polígono industrial Ribadil, sin número, parcela 4, A Cañiza (Pontevedra).

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio de la deudora quedan intervenidas por la administración concursal en este caso la Abogada doña Isabel Martínez Cochón, D.N.I. 35.301.411-E.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado/a (artº 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 23 de junio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110055904-1